

te), con la consiguiente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores, de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se significa que se ha puesto a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, todos y cada uno de los documentos contemplados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—Ullrich Küchenmeister, Administrador solidario de «Nord Motorreductores, Sociedad Anónima» y de «Nord Build, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—33.203. y 3.^a 17-7-2002

**NUEVA URBANIZADORA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**ARRENDAMIENTOS COSTA
BLANCA, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que en la Junta general y universal de socios de la sociedad «Nueva Urbanizadora, Sociedad Limitada», celebrada el 18 de junio de 2002 se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Nueva Urbanizadora, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Arrendamientos Costa Blanca, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Nueva Urbanizadora, Sociedad Limitada», Rafael Llusia Serrano.—33.472. 2.^a 17-7-2002

**PESCADOS RUBÉN, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PESCADOS Y MARISCOS
RUBÉN, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de las Juntas generales de socios de «Pescados Rubén, Sociedad Limitada», y de «Pescados y Mariscos Rubén Sociedad Limitada», se ha acordado la fusión de ambas sociedades, siendo «Pescados Rubén, Sociedad Limitada», la absorbente, y «Pescados y Mariscos Rubén, Sociedad Limitada», la absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en

el Registro Mercantil de Lugo el 18 de marzo de 2002, quedando disuelta, sin liquidación, la sociedad absorbida y transmitiéndose en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que sucederá a título universal en todas las relaciones jurídicas de la absorbida con ampliación de capital y efectos contables del 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho a que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Foz (Lugo), 4 de julio de 2002.—El Administrador único de «Pescados Rubén, Sociedad Limitada», y de «Pescados y Mariscos Rubén, Sociedad Limitada», Rubén Blanco Fernández.—33.689.

1.^a 17-7-2002

PROEIXAMPLE, S. A.

Por el presente se comunica a los accionistas que, sin perjuicio de la comunicación individualizada remitida, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, y con lo acordado por el Consejo de Administración de la sociedad, con motivo de la redenominación del capital y renominación de las acciones en euros, se procederá a la sustitución de los títulos emitidos en pesetas que habrán de ser presentados al canje en el domicilio social (calle Valencia, 307, 1.º, 2.ª, Barcelona), dentro del plazo que fine por todo el día, 16 de septiembre de 2002, procediéndose de conformidad con lo legalmente establecido en orden a la sustitución de los títulos.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.599.

**PROFARO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**PROFARO TERRENOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

**PROFARO EDIFICOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que en la Junta general de la entidad mercantil «Profaro, Sociedad Limitada», se aprobó la escisión total, mediante la extinción de ésta, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación «Profaro Terrenos, Sociedad Limitada» y «Profaro Edificos, Sociedad Limitada».

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de la Sociedad escindida, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión.

Valladolid, 29 de junio de 2002.—La Administradora general única.—34.049. 1.^a 17-7-2002

**PROMOTORA INMOBILIARIA
MAACSA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**GEBOW, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Promotora Inmobiliaria Maacsa, Sociedad Limi-

tada» y de «Gebow, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 28 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2001, y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 20 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Gebow, Sociedad Limitada», por «Promotora Inmobiliaria Maacsa, Sociedad Limitada».

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2002.

Como consecuencia de la fusión en la sociedad absorbente se aumenta el capital social en la cantidad de 3.780 euros, mediante la creación de 63 nuevas participaciones sociales, no se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Administrador.—33.078. y 3.^a 17-7-2002

**PUBLIGESTIÓN, S. A.,
Sociedad unipersonal,**

VERITAS, S. L.,

Sociedad unipersonal,

PERFUMERÍA GAL, S. A.,

DALPYC, S. A.,

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

ACCESSORIA SELECTA, S. A.,

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

Se hace público que los respectivos accionistas y socios únicos de «Publigestión, Sociedad Anónima», «Veritas, Sociedad Limitada», «Dalpyc, Sociedad Anónima» y «Accessoria Selecta, Sociedad Anónima», así como la Junta general de accionistas de «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», decidieron el día 29 de junio de 2002 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las sociedades «Publigestión, Sociedad Anónima», «Veritas, Sociedad Limitada», «Perfumería Gal, Sociedad Anónima» y «Dalpyc, Sociedad Anónima», (sociedades absorbidas) por parte de «Accessoria Selecta, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, traspasando en bloque todos sus patrimonios a la entidad absorbente «Accessoria Selecta, Sociedad Anónima».

Se hace constar que socios, accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Los órganos de administración de «Publigestión, Sociedad Anónima», «Dalpyc, Sociedad Anónima», «Veritas, Sociedad Limitada», «Perfumería Gal, Sociedad Anónima» y «Accessoria Selecta, Sociedad Anónima».—33.212. y 3.^a 17-7-2002